

### Ayuntamiento de Neila

Por acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva de las 4 parcelas de propiedad municipal objeto del concurso celebrado, lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Neila.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Enajenación de 4 parcelas (bien patrimonial), propiedad municipal, en Neila.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de mayo de 2009: parcelas 1, 2 y 3, y Diario de Burgos de fecha 27 de mayo de 2009: parcela 4.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación (concurso).

4. – *Adjudicación provisional*:

a) Fecha: 18 de junio de 2009.

b) Contratistas:

– Parcela n.º 1: Doña Purificación Torres Pérez.

– Parcela n.º 2: Don José Luis de Agueda Molinero.

– Parcela n.º 3: Don Santiago Ausín Martínez.

– Parcela n.º 4: Doña Rosa Esther Gil Gutiérrez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

– Parcela n.º 1: Doña Purificación Torres Pérez, 7.351,00 euros, más 1.176,16 euros de IVA.

– Parcela n.º 2: Don José Luis de Agueda Molinero, 4.000,00 euros, más 640,00 euros de IVA.

– Parcela n.º 3: Don Santiago Ausín Martínez, 6.200,00 euros, más 992,00 euros de IVA.

– Parcela n.º 4: Doña Rosa Esther Gil Gutiérrez, 6.502 euros, más 1.040,32 euros de IVA.

En Neila, a 30 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200908620/8736. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 905/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Sánchez Reche.

Demandandos: Miranda Investment, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 905/2009 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de José Sánchez Reche contra la empresa Miranda Investment, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto. – En Burgos, a 10 de noviembre de 2009.

Hechos. –

Primero: Con fecha 23 de septiembre de 2009 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número dos demanda presentada

por José Sánchez Reche contra Miranda Investment, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 10 de noviembre de 2009 a las 11.20 horas de su mañana.

Segundo: A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos. –

El art. 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto dispongo:

Se tiene por desistido a José Sánchez Reche de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo, la Magistrada-Juez, María Jesús Martín Álvarez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miranda Investment, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200908891/8856. – 152,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02  
DE MIRANDA DE EBRO

#### *Edicto de embargo de bienes inmuebles*

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Santiago Duval Jiménez, cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 9 de noviembre de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

#### *Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 71341416Q y con domicilio en calle Ramón y Cajal, 5-1 A, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Villadiego, garantizando la suma total de 9.816,76 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: